



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 2 CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN
POR PARTE DE LA CÁTEDRA INTERUNIVERSITARIA DE MEDIO AMBIENTE
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA-CAMPUS MARE NOSTRUM
(CMA_APC_CMN)**

1.- Objeto de la convocatoria

La Cátedra Interuniversitaria de Medio Ambiente Autoridad Portuaria de Cartagena - Campus Mare Nostrum (en adelante CMA_ APC_CMN) tiene atribuidas, entre sus funciones, la de promover y realizar estudios e investigaciones multidisciplinares sobre materias relacionadas con el medio ambiente en el entorno del Puerto de Cartagena, que puedan ser aprovechables y explotables por la Autoridad Portuaria en beneficio de su buen desarrollo y gestión final.

Esta convocatoria está abierta a propuestas lideradas por un investigador o investigadora perteneciente a una de las dos Universidades públicas de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena), en colaboración con otras Universidades, fundaciones, empresas y demás instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo del conocimiento en cada campo temático.

2.- Líneas de investigación prioritarias

A efectos de la presente convocatoria, se considerarán propuestas de investigación prioritarias aquellas que, resultando de interés desde el punto de vista medioambiental para el ámbito portuario de Cartagena, estén relacionadas con los siguientes temas:

- A) Red Natura 2000 de ámbito marino
- B) Ruido subacuático
- C) Contaminación marina
- D) Gestión de residuos
- E) Suelos Contaminados
- F) Biodiversidad y gestión responsable de especies y hábitats marinos: cetáceos, tortugas marinas, comunidades infralitorales de macrofitos bentónicos (macroalgas y Praderas de Posidonia) y comunidades bentónicas de los fondos cerca litorales y batial (arrecifes).

No se admitirán propuestas que sean continuidad de las anteriormente financiadas por la CMA_APC_CMN, en virtud de lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, modificada por la Orden FOM/1698/2013, de 31 de julio.

3.- Condiciones exigidas al investigador o equipo de investigadores

Investigador principal.- El investigador principal de la propuesta deberá estar en posesión del grado de doctor y pertenecer a una de las dos Universidades públicas de la Región de Murcia. Cada equipo de investigación podrá presentar sólo una propuesta, cuyo importe no exceda de 21.000 euros (IVA y demás gastos administrativos excluidos). El equipo podrá presentar una propuesta de importe superior a 21.000 euros, siempre que prevea financiación para la cantidad restante a asumir por la Universidad, institución pública o privada.

Equipo de investigación.- El equipo no deberá exceder en el número de miembros a las necesidades reales de la propuesta, debiendo reunir todas las cualificaciones científico-técnicas para su desarrollo. Ningún investigador principal o miembro del equipo de investigación, podrá figurar como tal en más de una solicitud de ayuda de esta convocatoria.

Altas y bajas de nuevos miembros.- No se admitirá la incorporación de ningún miembro nuevo al equipo de investigación una vez firmado el contrato. El investigador principal podrá proponer la baja de algún miembro del equipo investigador siempre con escrito de conformidad de dicho miembro cuya baja se solicita o, de no contar con tal conformidad, las razones esgrimidas por el investigador principal para justificar su baja. Además, se deberá adjuntar a dicha solicitud la modificación del plan de trabajo y resultados consecuencia de la baja del investigador, indicando qué otro miembro o miembros del equipo se encargará de realizar esa parte del trabajo.

4.- Presentación de propuestas

Cada propuesta de investigación incluirá la memoria científico-técnica en la que está basada, un breve currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo de investigación y un cronograma o diagrama de Gantt, para lo que se utilizará el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria.

La presentación de propuestas habrá de realizarse antes de las 14.00 horas del día 7 de julio de 2017, a través del registro de la Autoridad Portuaria de Cartagena, del Registro de la Universidad Politécnica de Cartagena o de la Universidad de Murcia, o por cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la memoria científico-técnica deberá enviarse en formato pdf a la siguiente dirección de correo electrónico: catedra-apc-cmn@apc.es.

5.- Evaluación de propuestas y adjudicaciones

La Comisión Permanente de la CMA_APC_CMN, será la encargada de evaluar las propuestas de investigación y elevar las propuestas de adjudicación a la Presidencia de la APC, atendiendo a su importancia y validez científica y a la adecuación a las líneas prioritarias de la APC. Una vez la Presidencia de la APC adjudique las propuestas, la resolución será comunicada a cada investigador principal en el plazo de un mes a partir del cierre de la convocatoria. No se considerará el mes de agosto por ser inhábil a todos los efectos.

6.- Contratación de propuestas de investigación

En caso de ser seleccionada, la propuesta de investigación se ejecutará mediante un contrato con la APC, en base al artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, con una duración máxima de un año, contado a partir de la fecha de la firma del mismo, siendo condición para su realización que el 5% de la financiación sea destinada a una partida presupuestaria específica para sufragar los gastos de gestión de la CMA_APC_CMN. El resto de la financiación será para los gastos de ejecución del contrato de investigación.

Cualquier material divulgativo o científico resultante de la propuesta contratada, incluirá un agradecimiento expreso a la Cátedra y a la Autoridad Portuaria de Cartagena por la financiación recibida.



La CMA_APC_CMN se reserva el derecho de edición del trabajo durante dos años contados a partir de su entrega final. Por su parte, los autores se comprometen a elaborar una versión del resultado de la investigación para su posible inclusión en las publicaciones electrónicas o en soporte papel de la APC, y deberán solicitar por escrito a la Cátedra la autorización para la eventual publicación, oral o escrita, del trabajo de investigación en cualquier otro medio. En este caso, en el trabajo de investigación figurará que ha sido financiado por la CMA_APC_CMN. Asimismo, se comprometen también a aceptar la invitación que la Cátedra, en su caso, les curse para participar en alguno de sus seminarios, encuentros o jornadas con el objeto de exponer los resultados alcanzados en su investigación.

El equipo de investigación podrá acreditar el interés de otras entidades, organismos, empresas o asociaciones en los resultados del proyecto, si bien éstas no podrán ser, en ningún caso, destinatarias de fondos. Dichas manifestaciones de interés sólo serán tenidas en cuenta en la evaluación cuando lleven aparejada una aportación en metálico igual o superior al 10 % del presupuesto total del proyecto, acreditada mediante contrato o convenio registrado en la OTRI o unidad similar del organismo o centro de investigación al que pertenezca el investigador principal.

7.- Justificación de gastos

Los gastos deberán figurar en la propuesta debidamente motivados y detallados. Serán admisibles los gastos destinados a la adquisición de equipos, personal, desplazamientos al campo, material consumible, software especializado para uso científico, suministros, material bibliográfico, material inventariable y utilización de servicios técnicos y grandes instalaciones. No podrán ser imputables los gastos de publicación, ni gastos de viaje y asistencia a congresos.

El importe de las ayudas se librára al organismo con personalidad jurídica en el que se encuentre integrado el investigador principal. A los efectos previstos en esta convocatoria, los organismos perceptores se considerarán como beneficiarios de las ayudas, siendo responsables de la adecuación del gasto a los fines propuestos, de incluirlas en sus propios presupuestos y de su justificación económica.

El pago se realizará en dos veces. El primer pago (50% del total) se realizará una vez aceptada la ayuda. El segundo y último pago (50%) estará condicionado a la presentación de una memoria final con cumplimiento de forma satisfactoria del plan de trabajo.

8.- Criterios de evaluación y ponderación de las propuestas

Criterios de evaluación.- Para la evaluación de las propuestas de investigación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Interés de la propuesta y adecuación a las líneas de investigación prioritarias de la presente Convocatoria, prevista en el apartado 2.
2. Calidad científico-técnica, viabilidad y originalidad de la propuesta.
3. Experiencia previa del equipo investigador y nivel de rendimiento logrado en trabajos similares llevados a cabo en los últimos 5 años.
4. Adecuación y ajuste del presupuesto a los objetivos y plan de trabajo propuestos.
5. Adecuación del equipo investigador a la consecución de los objetivos y plan de trabajo propuestos.

La Comisión Permanente de la CMA_APC_CMN podrá sugerir a los solicitantes modificaciones en las propuestas, con el fin de conseguir una mejor adecuación a los objetivos de la convocatoria.

Ponderación de la propuesta.-

Apartado 1. 50%.

Apartado 2. 20%.

Apartado 3. 10%.

Apartado 4. 10%.

Apartado 5. 10%.

Una vez concluido el proceso de evaluación, se realizará una propuesta priorizada de financiación y adjudicación a la Presidencia de la APC.

Cartagena, a 7 de junio de 2017